

Expediente nº CNMY24-ISTEC-TLCO-011

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS AUDIOVISUALES EN ZONA II EN EL TERRITORIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Desde el Área de Telecomunicaciones se requiere aprobar la siguiente contratación, en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. OBJETO Y NECESIDAD

1.1. Descripción del objeto de la contratación

El objeto del contrato es el suministro, instalación y la puesta en servicio de equipamiento para la renovación tecnológica audiovisual en zona II en todo el territorio de la Comunitat Valenciana, en los plazos establecidos en este documento. Es asimismo objeto del contrato, la desinstalación del equipamiento sustituido y la prestación de un servicio de garantía del nuevo equipamiento.

Está incluido en el alcance del contrato el suministro, instalación y puesta en servicio del equipamiento hardware y software de los subsistemas de distribución y difusión detallados en el PPT del presente expediente.

Códigos CPV	Epígrafe
32200000-5	Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y televisión
51300000-5	Servicios de instalación de equipos de comunicaciones

1.2. Justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación

La extensión de los servicios de la televisión digital en las zonas geográficamente desfavorecidas de la Comunitat Valenciana (la denominada Zona II) constituye un objetivo de primera magnitud para la Generalitat en base al principio de cohesión territorial. Por acuerdo del Consell de 14 de abril de 2023, se declaró la extensión de la televisión digital terrestre (en adelante TDT) en la zona II de la Comunitat Valenciana y el servicio de explotación de la red de TDT en dicha zona como un servicio de interés económico general (SIEG).

Dentro de este marco, la Generalitat a fin de ofrecer los servicios audiovisuales de extensión de televisión digital en la Zona II, requiere alojar equipamiento de telecomunicaciones tales como antenas,

amplificadores, multiplexores y conmutadores que conforman una red propia de difusión de televisión digital, compuesta por un conjunto de centros emisores y reemisores que utilizan los canales radioeléctricos planificados en el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre para los múltiples digitales de cobertura nacional en las distintas áreas geográficas de la Comunitat Valenciana.

La situación de obsolescencia funcional y tecnológica de la actual red para la transmisión de los servicios audiovisuales de extensión de televisión digital en la Zona II requiere de la sustitución del equipamiento actual por equipos renovados de última generación que permitan eliminar los graves problemas que tiene la red en la actualidad; en particular, la renovación tecnológica de la red permitirá incrementar la operatividad, prestaciones y fiabilidad de la red, con la consiguiente mejora en la calidad del servicio público de radiodifusión de televisión digital en el territorio de la Comunitat incluido en la Zona II, así como reducir sustancialmente el consumo eléctrico de los centros emisores.

En este contexto se justifica la necesidad de la contratación del suministro y la puesta en servicio de equipamiento para la renovación tecnológica audiovisual en zona II en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

1.3. División por lotes

No procede su licitación en lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3.b) de la LCSP, ya que en caso contrario existiría un riesgo para la correcta ejecución del contrato en tanto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

La división en lotes implicaría la posibilidad de que los equipos necesarios sean de diversos fabricantes. Esta diversidad podría generar complicaciones técnicas y económicas significativas durante el mantenimiento posterior a la instalación. La necesidad de disponer de repuestos y conocimientos específicos sobre el funcionamiento de cada fabricante aumentaría la complejidad y los costos asociados con el mantenimiento y la operación de la red.

Por lo tanto, la ejecución del contrato de forma unitaria, en lugar de dividirlo en lotes, se presenta como la opción más adecuada para garantizar una ejecución eficiente y técnica del mismo. La integración de todas las prestaciones en un único contrato facilita la coherencia y la compatibilidad entre los diversos componentes de la red, minimizando así los riesgos operativos y técnicos que podrían surgir de una licitación en lotes.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Istec no dispone de medios materiales ni personales propios con perfiles adecuados para la ejecución de estos servicios y suministro.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato se ha determinado por estimación de los costes directos e indirectos de los suministros, medios profesionales y materiales que se deben adscribir al contrato.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato asciende a **6.722.700,96 euros**, más 3.411.767,20 euros en concepto de IVA (21%), ascendiendo al importe total de **8.134.468,16 euros**, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se ha calculado sumando los importes de la renovación tecnológica de los diferentes subsistemas que conforman la red para la difusión de los canales que componen la extensión de cobertura en zona II.

Para la obtención de los importes asociados a los distintos subsistemas se ha tenido en cuenta los costes medios por centro del equipamiento necesario para la renovación solicitada de la red (y que se corresponden con la parte de suministro del contrato) y los costes de mano de obra que se precisan para su instalación, puesta en marcha y para la ejecución del resto de tareas solicitadas (correspondientes a la parte de servicios).

Para la determinación del precio se ha estimado el presupuesto de ejecución del contrato y se ha incrementado con el 13% en concepto de gastos generales y el 6% en concepto de beneficio industrial.

El presupuesto de ejecución del contrato incluye los costes directos, el suministro de equipamiento y los costes indirectos de gastos para la gestión del contrato.

Los costes directos han sido estimados a partir de la previsión de los salarios de los diferentes perfiles profesionales que se considera necesarios para cumplir con el objeto del contrato junto con los costes de adquisición de suministros, así como los de su transporte. Para los salarios de los diferentes profesionales se ha tomado como referencia los salarios de perfiles similares según estudios de mercado publicados por consultoras de recursos humanos de reconocido prestigio para el año 2023, en concreto se han considerado los siguientes perfiles profesionales:

Ref.	Perfil profesional (experiencia)	Salario bruto anual
1	Técnico de Mantenimiento eléctrico/electrónico (> 10 años)	43.000,00 €
2	Ingeniero de test y validación (>10 años)	42.000,00 €
3	Técnico/a de logística (>10 años)	35.000,00 €

* Jornada laboral de 37,5 horas

Se estima una dedicación media por centro de 32 horas de técnico de mantenimiento, 8 horas de ingeniero de test y 12 horas de técnico de logística, lo que supone una dedicación de horas total al proyecto de 4.256 horas, 1.064 horas y 1.596 horas, respectivamente para cada perfil, ya que el contrato supone la renovación de 133 centros telecomunicación.

Con estos datos la estimación de los costes de personal asciende a 245.686,96 euros, donde se incluyen los costes de los recursos personales adscritos para la ejecución del contrato, tanto los salarios como las cargas sociales de la empresa.

El coste total del suministro de equipos detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación, atendiendo a los precios de mercado de los diferentes elementos, asciende a 5.312.685,00 euros. Este precio incluye tanto el coste del equipo como el transporte y medios auxiliares necesarios para su entrega, como la garantía de los productos según las especificaciones del PPT.

Los costes directos del contrato ascienden a 5.558.371,96 euros, teniendo en cuenta los costes de personal y el suministro de equipos.

Los costes indirectos ascienden a 90.956,58 euros, donde se imputa los gastos de desplazamiento de los técnicos y el 1,5% de los costes directos que corresponde a los gastos de gestión del contrato.

El presupuesto de ejecución del contrato, según el desglose presentado es de 5.649.328,54 euros que, incrementado con el 13% de gastos generales y el 6% en concepto de beneficio industrial, se obtiene un presupuesto base de licitación de 6.722.700,96 euros, IVA no incluido.

Se presenta el resumen del cálculo del PBL en la siguiente tabla:

		TOTALES
Costes Directos		5.558.371,96 €
Salarios	184.727,04 €	
Cargas sociales	60.959,92 €	
Suministro	5.312.685,00 €	
Costes Indirectos		90.956,58 €
Kilometraje	7.581,00 €	
Gestion	83.375,58 €	
Presupuesto de ejecución:		5.649.328,54 €
Otros gastos		
Gastos Generales (13%)		734.412,71 €
Beneficio Industrial (6%)		338.959,71 €
TOTAL PBL (IVA no incluido)		6.722.700,96 €

Presupuesto total (IVA incluido): 8.134.468,16 euros

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 156, en relación con el artículo 21, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de licitación es el **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**.

5. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Istec dispone de crédito adecuado y suficiente para cubrir las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, que irá supeditado en todo momento a las necesidades de la entidad.

El gasto correspondiente al ejercicio 2024 se encuentra previsto en las partidas "N21260000- Mercaderías TLCO-OPE" y "N21260700- Externalización TLCO-OPE", del capítulo 2 de Presupuesto de Istec para el ejercicio 2024.

	2024	2025	2026	2027
N21260000	87.359,74 €	119.557,78 €	68.982,70 €	29.874,16 €
N21260700	1.833.315,92 €	2.509.018,29 €	1.447.658,64 €	626.933,73 €

Para las anualidades posteriores se estará a la aprobación de los presupuestos de Istec.

6. PLAZO

6.1. Plazo Inicial

El plazo de duración del contrato es de **48 meses**. La fecha de inicio del contrato se definirá en la reunión de arranque del contrato por acuerdo entre las partes.

6.2. Prórrogas solicitadas

Este contrato no admite prórrogas.

7. MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA CONTRATACIÓN

Sí se prevén modificaciones por un importe del 20% del importe de la licitación, para poder atender modificaciones que surjan a lo largo de la vida del contrato referentes al incremento de número de unidades a suministrar definidas en el PPT de la presente licitación.

8. VALOR ESTIMADO (IVA excluido)

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **8.067.241,15 euros**, IVA excluido. El método de cálculo de dicho valor estimado del contrato ha sido el importe total pagadero durante el plazo inicial de cuatro años incrementado con el 20% para poder atender modificaciones que surjan a lo largo de la vida del contrato referentes al incremento de número de unidades a suministrar definidas en el PPT de la presente licitación.

	Importe (IVA no incluido)
Duración Inicial	6.722.700,96 €
Prórroga	---
Modificaciones	1.344.540,19 €
VEC	8.067.241,15 €

9. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Al tratarse de un contrato de suministros, la clasificación no es exigible. En cualquier caso, tampoco existe clasificación sustitutiva a tal efecto.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA QUE SE EXIGEN EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez el valor anual medio del contrato (excluido el IVA), es decir, la cantidad de **1.680.675,24 euros**.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

la solvencia económica y financiera se acreditará por medio de la presentación de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP: Se deberá acreditar la realización de contratos, cuyo objeto tenga relación directa con los referidos al contrato al que licita, en los tres últimos años. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato al que se licita, deberá ser, al menos, del 50% del valor anual medio (excluido el IVA), es decir, la cantidad de **840.837,62 euros**.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP: para acreditar la solvencia se aportará relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los últimos tres años avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se prevén diversos criterios de adjudicación, evaluables mediante fórmulas y juicios de valor.

El artículo 145.1 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. El punto 2 de este mismo

artículo manifiesta que la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Según establece el artículo 146 de la LCSP, la elección de las fórmulas debe justificarse en el expediente y, en este sentido y como cuestión previa, se entiende que los criterios deben ser suficientemente transparentes tanto en su finalidad y vinculación con el objeto del contrato, como con la fórmula de puntuación, que debe ser previamente conocida por los licitadores. No es suficiente la simple determinación de la puntuación a otorgar a un criterio. Es necesario que la ponderación relativa a los criterios de adjudicación se establezca en el pliego de condiciones de forma clara e indubitada y que se puntúe más al que mejores condiciones ofrezcan a la entidad contratante.

En el expediente que nos ocupa, los criterios de adjudicación se definen en el PCAP y cumplen las funciones y los requisitos expresados, es decir, están suficientemente determinadas, tienen que ver con el objeto del contrato y el resultado de las fórmulas otorga mayor puntuación a aquel que presenta las condiciones más ventajosas para esta entidad.

En particular, los criterios que se aplicarán son los siguientes:

Número	Descripción del criterio	Ponderación	Sobre
1º	Oferta económica	40%	3
2º	El compromiso de asignar a la ejecución del contrato personal con contrato indefinido	20%	3
3º	Propuesta técnica	40%	2
	TOTAL	100	

La valoración de estos criterios se realizará acorde con los siguientes puntos:

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: HASTA 40 PUNTOS

▪ MEMORIA TÉCNICA (criterio 3): HASTA 40 PUNTOS

Se distribuirá la puntuación según los siguientes subcriterios:

1. Solución técnica (0-18 puntos)

Se valorará la calidad de la solución técnica, en cuanto a:

- a) Alcance y relevancia de las prestaciones técnicas y funcionales de la solución propuesta

- b) Respecto al equipamiento propuesto, calidad (nivel de MER y shoulders, estabilidad de la potencia, nivel de armónicos y espurios, etc), prestaciones y funcionalidades, grado de escalabilidad, grado de proximidad al inicio de su ciclo de vida comercial
- c) Se valorarán mejoras respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas, como pueden ser:
 - Reducción de potencia mediante configuración horaria.
 - Ofertar más repuestos de los solicitados.

2. Garantía (0-2 puntos).

Se valorará el alcance y las condiciones de prestación de la garantía del equipamiento suministrado. En especial se valorará la idoneidad y particularización al contrato que se licita del protocolo de sustitución de los elementos calificados de defectuosos para suministrar repuestos dentro de los plazos exigidos. Así mismo se valorarán los elementos no incluidos en el stock de repuestos que el licitador ponga a disposición de Istec para cumplir con dichos plazos.

3. Plan de implantación (0-10 puntos)

- a) Planificación temporal: Se valorará la estructuración y coherencia del plan propuesto, la organización, el procedimiento de trabajo y la propuesta y planificación de las tareas previstas para garantizar la consecución de los hitos establecidos en el contrato en los plazos previstos. (0-8 puntos)
- b) Equipo de trabajo: Se valorará su dimensión y la dedicación a la implantación de la solución de renovación; la cualificación y el nivel de especialización del equipo, en términos de su experiencia profesional en proyectos similares, y su formación. (0-2 puntos).

4. Entregables (0-4 puntos).

Se valorará la calidad de los entregables propuestos en términos de estructura, alcance, detalle e idoneidad del contenido y la presentación; y su protocolo de medidas que se realizarán en fábrica y en cada uno de los centros una vez finalizados los trabajos.

5. Gestión y supervisión (0-3 puntos).

Se valorarán las facilidades de gestión y supervisión del equipamiento ofertado. Entre otros, se valorarán facilidades de integración con sistemas de supervisión basados en SNMP, parámetros supervisables e interfaces de visualización

6. Ejecución del contrato (0-1 puntos).

Se valorará la adecuación y ajuste a las necesidades del contrato de la estructura organizativa y funcional propuesta por el licitador para el modelo de relación para el seguimiento del mismo; metodologías y procedimientos propuestos para la gestión, control y ejecución del contrato, valorando el grado de concreción de las tareas y la documentación a entregar.

7. Formación (0-2 puntos).

Se valorará la oferta formativa que otorgue una cierta especialización al personal de ISTECS encargado de gestionar y operar los equipos. A tales efectos, se tendrá en cuenta el temario y la duración de la formación ofertada a tal fin.

En términos generales, si no se indica otra cosa en el concreto criterio o subcriterio, se le asignará la máxima puntuación a la mejor de las ofertas presentadas, siempre y cuando se completen todos y cada uno de los aspectos a valorar y, sobre esta base, se le otorgará a las restantes la puntuación que corresponda por el desarrollo de las ofertas.

B. CRITERIOS AUTOMÁTICOS O VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS: HASTA 60 PUNTOS.

▪ **OFERTA ECONÓMICA (criterio 1): HASTA 40 PUNTOS**

Se concederá una puntuación proporcional a la baja presentada por cada oferta, según la siguiente fórmula:

$$PO_i = (\text{MaxP} * B_i * K) + L$$

Donde:

PO_i puntuación que otorga la fórmula a la Oferta i.

MaxP= 45 puntos

B_i es el porcentaje de baja de la Oferta-i respecto al precio base de licitación

B_{max} mayor porcentaje de baja de entre todos los B_i de las Ofertas presentadas

K valor igual a:

A) si B_{max} ≤ 20% entonces K= 5

B) si B_{max} > 20% entonces K=1/B_{max}

L toma valor igual a:

- Si B_i = 0% entonces L=0

- Si B_i > 0% entonces :

a) Si B_{max} ≤ 20 % entonces L= MaxP -(MaxP*B_{max}*5)

b) Si B_{max} > 20 % entonces L=0

- **COMPROMISO DE ASIGNAR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PERSONAL CON CONTRATO INDEFINIDO (criterio 2): HASTA 20 PUNTOS**

Por cada persona con contrato indefinido adscrita a la ejecución del contrato se otorgarán 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos. En caso de no contar con contrato indefinido los medios adscritos se otorgarán 0 puntos.

Este criterio será evaluado según los datos comunicados por la empresa licitadora en el Anexo V. Tras la propuesta de adjudicación y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato, se requerirán los contratos de los medios adscritos a la ejecución de este. La no acreditación de este extremo según los datos comunicados por la empresa licitadora en el Anexo V implicará la revisión de la puntuación de este criterio y, en su caso, una modificación de la propuesta de adjudicación del contrato.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución que deberán cumplirse por el adjudicatario/subcontratistas: El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

13. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El Responsable del Contrato manifiesta que no tiene ningún conflicto de intereses con los eventuales licitadores del presente procedimiento de contratación.

Lo que se comunica a los efectos de la aprobación del gasto e iniciación del procedimiento de contratación correspondiente.

 PABLO SORIANO
BAÑON -
NIF:48385281C
2024.02.21
07:10:00 +01'00'

Fdo.: Responsable del contrato

Aprobado por el Órgano de contratación